

DG
DOCUMENTO
GENERAL

TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

PRESENTACIÓN

Este documento define el Término de Confidencialidad de Sukyo Mahikari del Perú y presenta los términos que deben ser conocidos, firmados y registrados por todos los terceros, socios, prestadores de servicios y contratados.

DSI
DEPARTAMENTO
DE SEGURIDAD DE
LA INFORMACIÓN

Los comentarios de opiniones referentes a este documento deben ser dirigidos al administrador de este documento indicando el artículo a ser revisado, la propuesta y la justificación.

Este documento normativo tiene la validez de un año a partir de su edición, plazo máximo para la realización de la próxima revisión.

ADMINISTRADOR: DSI

APROBADOR

Hugo Okamoto

Hidekazu Sakamoto

CONTROL DE REVISIONES

LA IMPRESIÓN O REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE VUELVE UNA COPIA NO CONTROLADA

RESUMEN

1. OBJETIVO	4
2. APLICACIÓN	4
3. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
4. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD	4

1. OBJETIVO

Define el Término de Confidencialidad de Sukyo Mahikari del Perú y presenta los términos que deben ser conocidos, firmados y registrados por todos los terceros, socios, prestadores de servicios y contratados.

2. APLICACIÓN

Este Término de Confidencialidad se destina a todos los terceros, socios, prestadores de servicios y contratados de Sukyo Mahikari del Perú.

Se excluyen de la firma de este documento sólo los funcionarios y voluntarios activos pertenecientes al marco actual, y que a cambio deben usar el Término de Responsabilidad.

3. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Cabe al DSI, la administración de este documento que incluye su desarrollo, implementación y mantenimiento.
- Cabe al DSI mantener este documento actualizado y promover las revisiones necesarias.
- Cabe a la Dirección la aprobación de este documento.
- Cabe a todos los funcionarios, colaboradores y voluntarios leer y seguir las directrices.

4. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Los que firman abajo, a un lado de SUKYO MAHIKARI DEL PERÚ, con sede en Calle Paracatú, 1004, Colonia Saúde, ciudad de San Paulo, estado de San Paulo y CP 0430202, en adelante llamado Mahikari, y del otro lado (nombre del colaborador) y el (nombre de la empresa a la cual está vinculado), en adelante llamados Responsables, tienen entre sí, justa y acertada la celebración del presente Término de Confidencialidad, por medio del cual los Responsables aceptan no divulgar sin autorización las informaciones clasificadas como Confidenciales Restringidas, Confidenciales o de Uso Interno de propiedad de Mahikari, en conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - Los Responsables reconocen que en razón de su prestación de servicios a Mahikari, pueden establecer contacto con informaciones clasificadas como Confidenciales Restringidas, Confidenciales y de Uso Interno de Mahikari, que pueden y deben ser conceptuadas como secreto de negocios (intereses).

Esta información debe ser tratada confidencialmente bajo cualquier condición y no puede ser divulgada a personas no autorizadas, ahí se incluyen los propios colaboradores de Mahikari, sin la expresa y escrita autorización de los Administradores de la Información o de los Propietarios de la Información.

SEGUNDA - La información que será tratada confidencialmente es aquella así considerada en el ámbito de Mahikari y que por su naturaleza no es o no debe ser de conocimiento de terceros, así como todos los documentos denominados/clasificados como Confidencial Restringido, Confidencial y Uso Interno, incluyendo además:

- Números y valores financieros de Mahikari como facturas, contratos y relación de salarios;
- Programas de computadora, anuncios, documentos, licencias de uso, código fuente y código de objeto;
- Toda la información relacionada a programas existentes o en fase de desarrollo en el ámbito de Mahikari, inclusive diagramas de flujo, estadísticas, especificaciones, evaluaciones, resultado de exámenes, archivo de datos, versiones "beta" de cualquier programa, entre otros, incluyendo rutinas desarrolladas por terceros;
- Documentos relativos a la estrategia de marketing, lista de visitantes y los respectivos datos, almacenados bajo cualquier forma;
- Metodología, herramientas de desarrollo de aplicativos y servicios, de propiedad de Mahikari;

TERCERA - Los Responsables reconocen que la lista de arriba es meramente ejemplificativa e ilustrativa y que otras hipótesis de confidencialidad que ya existan o que vengan a surgir en el futuro deben ser mantenidas en secreto. En caso de duda acerca de la confidencialidad de determinada información, los Responsables deberán tratarla en secreto hasta que sea autorizado tratarla diferente por la dirección de Mahikari. En ningún caso se interpretará el silencio de Mahikari como liberación de cualquiera de los compromisos ahora asumidos.

CUARTA - Los Responsables expresamente reconocen que al término de su contrato de trabajo o de la prestación de servicio, que producen un vínculo eventual con Mahikari como colaborador o prestador de servicio, deberán entregar a Mahikari todo y cualquier material de propiedad de este, inclusive notas personales que involucren

materia confidencial relacionada con Mahikari, registro de documentos de cualquier naturaleza que hayan sido usados, creados o estado bajo su control. Los Responsables también asumen el compromiso de no utilizar ninguna información secreta o confidencial adquirida cuando prestaba servicios a Mahikari.

QUINTA - Los Responsables están obligados ante Mahikari a informar inmediatamente acerca de cualquier violación de las reglas de confidencialidad de Mahikari por parte de ellos o de cualquier otra persona, ligadas a los Responsables o no, inclusive en casos de violación no intencional o culposa de secreto y de informaciones a inherentes.

SEXTA - El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este término implicará la responsabilidad civil y criminal de las personas que estuviesen involucradas en la violación de uso indebido de informaciones clasificadas como Confidencial Restringida, Confidencial y en caso de ser sus funcionarios, podrá dar lugar a la renuncia por justa causa, en los términos dispuestos en el art. **482, g, de la Consolidación de las Leyes de Trabajo.**

SÉPTIMA - Las obligaciones a las que alude este instrumento perdurarán inclusive después de cese de vínculo entre los Responsables y Mahikari, además de las informaciones de que los Responsables vengan a tomar conocimiento, aquellas que ya poseen en la presente fecha.

(Ciudad), _____ de _____ de _____

Nombre: (Colaborador)
Doc. Identidad / DNI:

Nombre:(Empresa)
RUC:

Sukyo Mahikari del Perú

Testigo 01

**SUKYO
MAHIKARI**

SGSI-009

REV. 0

05/JUN/2009

Testigo 02

LA IMPRESIÓN O REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE VUELVE UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 7 de 7